



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018**

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00276

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: KAREN PAOLA OLIVEROS HERRERA, CC. No.1.143.232.067

ACCIONADO: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL.- Soledad, Quince (15) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Señora Jueza al Despacho la Acción de Tutela que promueve KAREN PAOLA OLIVEROS HERRERA, CC. No.1.143.232.067 , informándole que la Accionante IMPUGNÓ el fallo de tutela de fecha 07 de octubre de 2.020 y notificado en fecha 08 de octubre de la misma anualidad. Sírvase proveer.

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

Soledad, Quince (15) de Octubre de Dos Mil Veinte (2.020)

Constatada la nota secretarial que antecede y una vez revisado el escrito de impugnación presentado por la accionante KAREN PAOLA OLIVEROS HERRERA, CC. No.1.143.232.067 en contra del fallo de tutela proferido por este despacho el día 07 de octubre 2.020 y notificado en fecha 08 de octubre de 2.020, por ajustarse a derecho y estar dentro de los términos de ley el escrito de impugnación presentado, se concederá la impugnación instaurada por la parte actora.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

Primero. CONCÉDASE la impugnación solicitada por la accionante, en contra del fallo de tutela de fecha 07 de octubre 2.020.

Segundo. - Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar al Juzgado Civil del Circuito de Soledad en turno, para que tramite la impugnación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018**

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00276

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: KAREN PAOLA OLIVEROS HERRERA, CC. No.1.143.232.067

ACCIONADO: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD

Soledad, Quince (15) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).-

Oficio No. 1302 de 2020

Señora:
KAREN PAOLA OLIVEROS HERRERA
Calle 63 a No. 22 a – 10, Barrio Las Moras Cuarta Etapa de Soledad - Atlántico,
correo electrónico: oliveroskp@gmail.com

Por medio de la presente, que a través de providencia de la fecha, el despacho dispuso lo siguiente:

“RESUELVE:

Primero. CONCÉDASE la impugnación solicitada por la accionante, en contra del fallo de tutela de fecha 07 de octubre 2.020.

Segundo. - Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar al Juzgado Civil del Circuito de Soledad en turno, para que tramite la impugnación”.-

Cordialmente,

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018**

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00276

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: KAREN PAOLA OLIVEROS HERRERA, CC. No.1.143.232.067

ACCIONADO: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD

Soledad, Quince (15) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Oficio No. 1303 de 2020

Señores:

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD

Calle 63 No.13-71, centro comercial nuestro atlántico, piso 2 local, local 2005 correo

electrónico: pqrsf@transitsoledad.gov.co

Soledad – Atlántico

Por medio de la presente, que a través de providencia de la fecha, el despacho dispuso lo siguiente:

“RESUELVE:

Primero. CONCÉDASE la impugnación solicitada por la accionante, en contra del fallo de tutela de fecha 15 de Septiembre de 2020.

Segundo. - Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar al Juzgado Civil del Circuito de Soledad, para que tramite la impugnación.”.-

Cordialmente,

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018**

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00276

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: KAREN PAOLA OLIVEROS HERRERA, CC. No.1.143.232.067

ACCIONADO: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD

Soledad, Quince (15) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Oficio No.1304 de 2020

Señores

PERSONERIA MUNICIPAL SOLEDAD

Plaza principal antigua alcaldía

Por medio de la presente, que a través de providencia de la fecha, el despacho dispuso lo siguiente:

“RESUELVE:

“Primero. CONCÉDASE la impugnación solicitada por la accionante, en contra del fallo de tutela de fecha 07 de octubre 2.020.

Segundo. - Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar al Juzgado Civil del Circuito de Soledad en turno, para que tramite la impugnación”

..-

Cordialmente,

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018**

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00276

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: KAREN PAOLA OLIVEROS HERRERA, CC. No.1.143.232.067

**ACCIONADO: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD
Soledad, Quince (15) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).-**

Oficio No.1305-2020

Señores:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

E. S. D.

Con el presente le estoy enviando la acción de tutela Rad. N° 00276-2020, para que conozca de la Impugnación presentada por la accionante en contra del fallo de tutela de fecha 07 de octubre de 2.020 y notificado en fecha 08 de octubre de 2020.

Cordialmente,

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
Secretaria



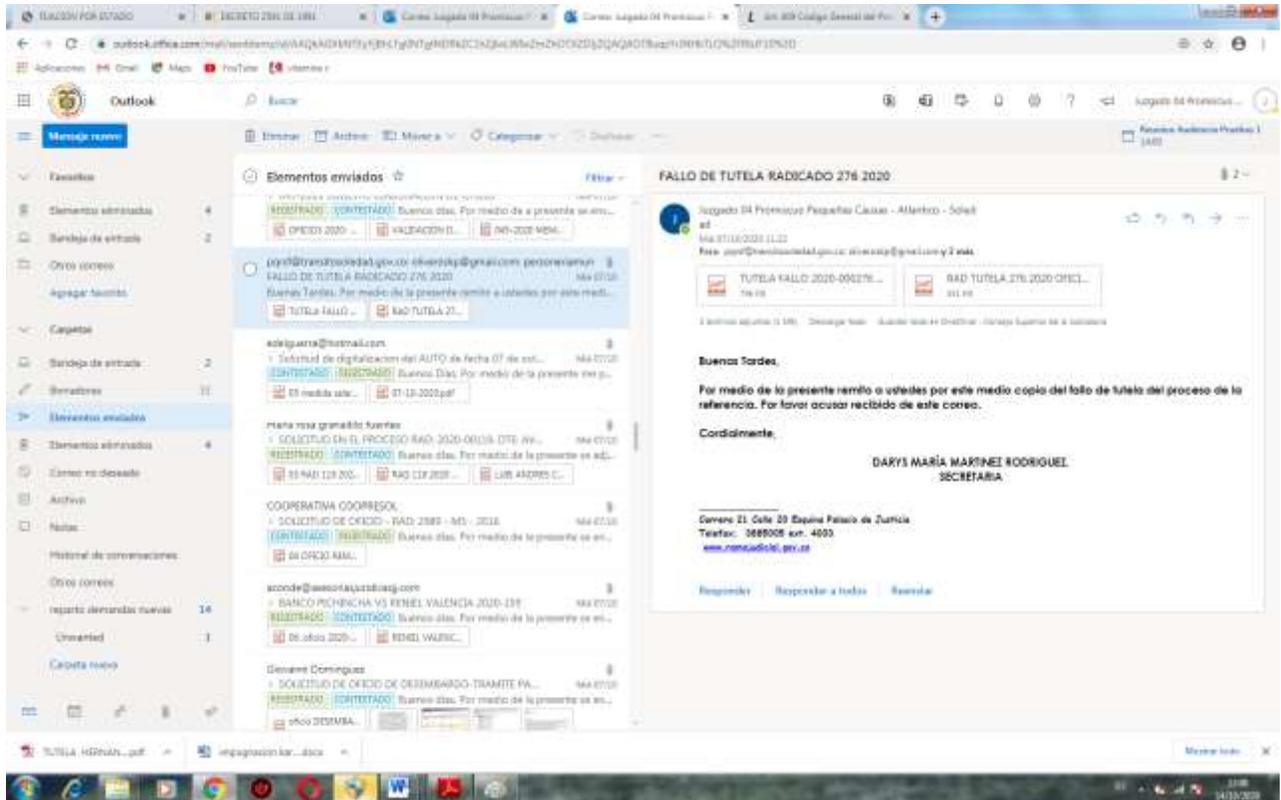
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018**

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00276

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: KAREN PAOLA OLIVEROS HERRERA, CC. No.1.143.232.067

ACCIONADO: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018**

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00276

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: KAREN PAOLA OLIVEROS HERRERA, CC. No.1.143.232.067

ACCIONADO: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD

| Radicación | Tipo de Radicación | Estado | Descripción |
|-----------------------|--------------------|------------|---|
| 087584189042020001900 | Ejecutivo | 05/09/2020 | Obligación Auto Ordena - Auto Accional Expedido Oficina Road Itinerario 73043-2216 Con Semáforo |
| 087584189042020002300 | Tutela | 15/09/2020 | Fijación Estado - Admite Desahucio De Tutela |
| 087584189042020001900 | Tutela | 15/09/2020 | Fijación Estado - Auto Decretado Cambio Actual De Clases Por Hecho Supuesto |
| 087584189042020002200 | Tutela | 15/09/2020 | Fijación Estado - Auto Tutela Derecho |
| 087584189042020001900 | Tutela | 15/09/2020 | Fijación Estado - Auto Admite Tutela |
| 087584189042020001900 | Tutela | 15/09/2020 | Fijación Estado - Declara Inprocedente La Acción De Tutela |
| 087584189042020002100 | Tutela | 15/09/2020 | Fijación Estado - Fallo De Tutela - Concede Derecho |
| 087584189042020002000 | Verbal | 15/09/2020 | Auto Niega - Auto Inadmis |

Firmado Por:

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9070e3ac845f7b90eabe60dc8bfaca61bafbab287a5803f38aab8cfee5d369fb**
Documento generado en 15/10/2020 01:57:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

